



URVIPEXSA, SA.

ANUNCIO de 4 de enero de 2023 por el que se publica la lista definitiva de solicitantes en el procedimiento para la selección de inmuebles del Programa piloto "Rehabita", a desarrollar en los municipios de Alconchel, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar, Guareña, Madroñera y Olivenza. (2023080064)

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 5.6 del Acuerdo de convocatoria de la Dirección Gerencia de URVIPEXSA, SA, de fecha de 26 de septiembre de 2022, (DOE número 201, de 19 de octubre de 2022), se procede a publicar en el Diario Oficial de Extremadura, mediante anexo adjunto, la lista definitiva de solicitantes, aprobada por la Comisión de Valoración, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2023, en el procedimiento para la selección de inmuebles del Programa piloto "Rehabita", a desarrollar en los municipios de Alconchel, Casar de Cáceres, Garrovillas de Alconétar, Guareña, Madroñera y Olivenza.

JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

La sociedad pública URVIPEXSA, SA, forma parte del sector público delimitado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17). En concreto, es un poder adjudicador distinto de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3.d de la LCSP 9/17.

El negocio jurídico que los seleccionados, tras la convocatoria pública, formalicen con la sociedad URVIPEXSA, SA, constitución de usufructo a título oneroso por enajenación, se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la LCSP 9/17, en virtud de lo establecido en los artículos 4 y 9 de citada Ley, y se regulará por la legislación patrimonial que le resulte aplicable, rigiendo los principios de aquella para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

El contrato que se suscriba con el adjudicatario tendrá naturaleza privada y, en consecuencia, se estará a lo dispuesto en el derecho privado y a los términos y acuerdos previstos y derivados de la convocatoria, (artículos 24 y ss de la LCSP 9/17), en cuanto a su preparación y adjudicación, y por lo que respecta a los efectos y extinción del contrato.

Corresponde al orden jurisdiccional civil el conocimiento de las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato, e igualmente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con el cumplimiento, efectos y extinción.

Cáceres, 4 de enero de 2023. La Secretaria de la Comisión de Valoración, M.^a DESAMPARADOS ANDRÉS NAVARRO.

ANEXO I**LISTA DEFINITIVA DE SOLICITANTES DEL PROGRAMA PILOTO "REHABITA",
A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE ALCONCHEL, CASAR DE CÁCERES,
GARROVILLAS DE ALCONÉTAR, GUAREÑA, MADROÑERA Y OLIVENZA.**

De conformidad con lo establecido en el apartado 5.5, Criterios de selección, del Acuerdo de convocatoria de la Dirección Gerencia de URVIPEXSA, SA, de fecha 26 de septiembre de 2022, (DOE número 201, de 19 de octubre de 2022).

"Las solicitudes presentadas en tiempo y forma, junto con la documentación adjunta, serán evaluadas y valoradas conforme a los siguientes criterios de selección, y con la ponderación que a continuación se detalla:

Descripción	Parámetro	Puntuación
Accesibilidad	Accesible con leve intervención	20
Edificio protegido o catalogado	Protección individual	10
	Incluido en ARI, ARRU o similar	5
Idoneidad económica	Reforma > 20.000,00 € (PEM)	0
	Reforma ≤ 20.000,00 € (PEM)	30
Antigüedad	>30 años	20
	≤ 30 años	0

La selección en función de la puntuación obtenida sobre un total de 85 puntos. En caso de empate, se seleccionará por estricto orden de presentación de solicitudes; persistiendo el empate y no existiendo presupuesto suficiente para atender todas las solicitudes, con idéntica puntuación, tendrá preferencia aquella solicitud cuya obra de rehabilitación represente menor coste económico."

**BAREMACIÓN**

SOLICITANTES	PUNTUACIÓN
1. FUND. HOSPITAL Y CASA DE MISERICORDIA	45
2. HERMANOS ROMAN ROMERO	20
3. AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL	20
4. M. ^a CONCEPCIÓN PERIANES FLORES	20
5. HERMANOS GONZÁLEZ GARCÍA	20

EXCLUIDOS

SOLICITANTES	MOTIVO
M. ^a DEL MAR ESTEVEZ LOZANO	Existen cargas y gravámenes que limitan o impiden la actuación. (Hipoteca)